



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 160-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 23 de Setiembre de 2009.*

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Setiembre del año 2009, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2004-GR-HVCA/CR, de fecha 06 de Setiembre del año 2004, se aprueba la apertura de las Oficinas Descentralizadas del Consejo Regional en las Capitales Provinciales.

Que, en ese contexto, es necesario precisar que al aprobarse la apertura de las oficinas Descentralizadas del Consejo Regional, deben efectuarse en las sedes de las Gerencias Sub Regionales, para el cual deberán habilitar un espacio para tal cometido.

Que, el inciso c) del artículo 15 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, definir las políticas permanentes del fomento de la participación ciudadana.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 160-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 23 de Setiembre de 2009.*

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- INVOCAR a los Gerentes Sub Regionales de Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Churcampa, Huaytara y Tayacaja; habilitar un ambiente adecuado para el funcionamiento de las Oficinas Descentralizadas del Consejo Regional en las respectivas Instalaciones de las precitadas Gerencias Sub Regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Firma]*  
Abog. ABEIXANCE ORTIZ  
CONSEJERO DELEGADO